



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
BIENESTAR

RIO BUENO, 05 de Abril 2016

EXENTO Nº 1307
IDDOC 188467.-

VISTOS.

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno. Celebrada el día 06.12.2012.

2.- Decreto Nº 902 de fecha 04.04.2016, que nombra Secretario Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Ley Nº 19.754 Art Nº 9, donde faculta a las municipalidades celebrar convenios con entidades publicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de regularizar convenio entre las partes que a continuación se individualizan.

DECRETO

1.- REGULARICESE Y APRUEBASE Convenio de fecha 09 de febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde subrogante Sr. OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ Cedula de Identidad Nº 13.819.460-4 y "Clínica Alcudia E.I.R.L", representada por don Jaime Francisco Águila Vivanco Cedula de Identidad Nº 17.511.811-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

88

88

CONVENIO ODONTOLÓGICO

En Rio Bueno, a 09 de Febrero de 2016, entre **Clínica Alcudia E.I.R.L.**, Rut: 76.416.424-5, casa matriz en calle Independencia #1000, representada por Jaime Águila Vivanco, Rut: 17.511.811-K, Cirujano Dentista y **Municipalidad de Rio Bueno**, RUT: 69.201.000-0, representado por **Sr. Oscar Mauricio Ovando Hernández**, RUT: 13.819.460-4, **Alcalde subrogante de Rio Bueno** convienen lo siguiente:

PRIMERO: **Clínica Alcudia E.I.R.L.**, acepta por el presente convenio prestar atención dental general y especializada en sus dependencias ubicadas en calle Independencia #1000, Rio Bueno, a todos los asociados y sus cargas familiares.

SEGUNDO: **Clínica Alcudia E.I.R.L.**, cobra por sus servicios el arancel referencial del Colegio de Dentistas con un 60% de descuento aplicado.

TERCERO: El valor de la primera consulta es de \$5.000 (cinco mil pesos). En ésta se realizará una evaluación clínica, diagnóstico, planificación del tratamiento, generación del presupuesto y propuesta de pago.

CUARTO: El costo del tratamiento se cancelará de la siguiente forma:

1) Pago contado:

-Pacientes que realicen su pago al contado en efectivo obtendrán 10% de descuento extra.

2) Pago descuento por planilla:

Una vez realizado el presupuesto, el trabajador lleva a Bienestar de Municipalidad Rio Bueno la propuesta de pago quien debe autorizarla y timbrar, una vez realizado este proceso el trabajador entrega la propuesta en Clínica Alcudia y puede iniciar tratamiento.

-Presupuestos inferiores a \$100.000 Máximo 3 cuotas

-Presupuestos sobre \$100.000 Máximo de 10 cuotas siendo la cuota mínima de \$40.000.

Bajo esta modalidad de pago Clínica Alcudia emitirá mensualmente la nómina de descuentos mensuales especificando el nombre del trabajador o carga familiar, número de cuota y valor de esta. La Ilustre Municipalidad de Rio Bueno se compromete y se hace responsable de pagar mensualmente los montos señalados en los respectivos estados de cuenta según certificados de descuento previamente firmados.

Exclusiones:

- 1) Prestaciones que impliquen trabajos de laboratorio (Prótesis fija y removible, disfunción, etc) no participan de este convenio, en caso que el paciente quiera iniciar tratamiento con alguna de estas prestaciones cabe señalar que debe ser cancelado el 50% para poder ser iniciada.
- 2) Prestaciones de especialidades Implantología y Ortodoncia se excluyen de este convenio.

QUINTO: Los pagos correspondientes a Clínica Alcudia se harán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al descuento por parte de la Municipalidad, las formas de pago son las siguientes:

- Efectivo, en las dependencias de Clínica Alcudia en calle Independencia #1000, Rio Bueno.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de Jaime Aguila Vivanco.
- Transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente nº2501093709 del Banco de Chile, Rut: 17.511.811-K, con confirmación a correo electrónico clinicaalcudia@gmail.com.

En todos los casos se deberá adjuntar vía correo electrónico o carta el detalle de los pagos por trabajador.

SEXTO: Clínica Alcudia E.I.R.L garantiza todos sus tratamientos rehabilitadores por 1 año desde la fecha en que se entregó o realizó el tratamiento, salvo excepciones que considere el dentista tratante y que será debidamente informada al paciente previo a la realización del tratamiento.

SÉPTIMO: La Municipalidad de Rio Bueno se compromete a comunicar y publicitar los beneficios y servicios que dicho convenio otorga a sus trabajadores y/o dará las facilidades necesarias para que **Clínica Alcudia E.I.R.L** los dé a conocer.

OCTAVO: El presente convenio comienza a regir el 1 de Febrero de 2016 y tendrá una duración indefinida, sin embargo, ambas partes podrán ponerle término con 60 días de anticipación comunicándose a través de correo electrónico a la dirección clinicaalcudia@gmail.com

8

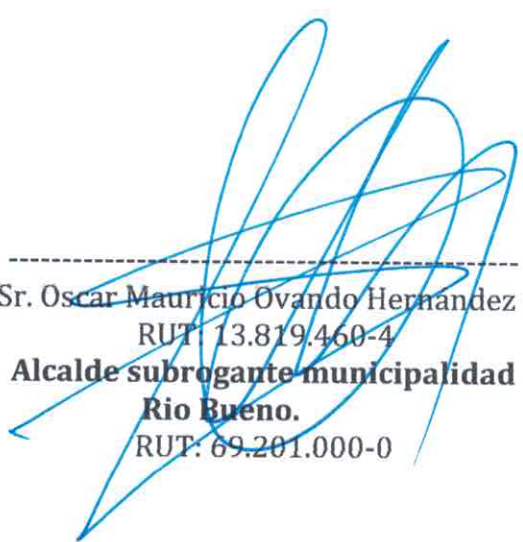
8

NOVENO: El presente convenio se firmará en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **Clínica Alcudia E.I.R.L.**, y los otros tres en poder de la **Municipalidad de Rio Bueno.**



Jaime Francisco Águila Vivanco
RUT: 17.511.811-K
Clínica Alcudia E.I.R.L.

RUT: 76.416.424-5



Sr. Oscar Mauricio Ovando Hernandez
RUT: 13.819.460-4
**Alcalde subrogante municipalidad
Rio Bueno.**
RUT: 69.201.000-0

88

88

88

88